

Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente digital se incorpora notificación electrónica enviada al demandado. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Reintegra S.A,
DEMANDADO	Yesid Augusto Jaramillo Franco
RADICADO	05001-31-03-021-2022--00071
DECISIÓN	No tiene en cuenta notificación

Visto el informe que antecede, observa el Despacho que la notificación enviada al demandado no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que, la dirección del Despacho indicada memorial no corresponde a la ubicación actual del juzgado.

En ese orden de ideas, deberá corregirse el formato de notificación en el sentido de consignar la ubicación actualizada del Juzgado que corresponde a la Calle 41 # 52- 28 of 1303 Edificio Antiguo Edatel.

Así mismo, se advierte que conforme al art. 8° de la ley 2213 de 2022, deberá allegarse la respectiva constancia emitida por la plataforma de correo, que dé cuenta del recibido del mensaje de datos por parte del destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5985562a7cfe35d5f706123d9d799676924214eb322a10d9c3c97886f6155391**

Documento generado en 13/07/2023 11:13:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>